

NOTICE OF ELECTION

TO THE RESIDENT, QUALIFIED ELECTORS OF COAHOMA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT:

TAKE NOTICE that an election will be held in said District as provided in an ORDER CALLING A BOND ELECTION duly passed by the Board of Trustees of said District, which Order is substantially as follows:

WHEREAS, the Board of Trustees (the “Board”) of the Coahoma Independent School District (the “District”) deems it advisable to call the bond election hereinafter ordered (the “Election”); and

WHEREAS, the Board hereby finds and determines that the anticipated capital improvements identified in Proposition B may be submitted to the qualified voters of the District as a single proposition pursuant to Section 45.003(g) of the Texas Education Code because these capital improvements will be predominantly used for educational and administrative purposes, none of which are the type of facilities described in Section 45.003(g)(1) – (6), Texas Education Code; and

WHEREAS, the Election is subject to the provisions of Section 45.003, Texas Education Code, and the District is contracting with Howard County, Texas (the “County”) for the administration of the Election pursuant to an interlocal agreement with the County (the “Election Contract”); and

WHEREAS, the County, acting through its Elections Administrator (the “Elections Administrator”) in accordance with the Election Contract will provide for the administration of the Election; and

WHEREAS, it is hereby officially found and determined that the meeting at which this Order was adopted was open to the public, and public notice of the time, place, and purpose of the meeting was given, all as required by the Texas Government Code, Chapter 551.

THEREFORE, BE IT ORDERED BY THE BOARD OF TRUSTEES OF THE COAHOMA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT:

Section 1. Findings. The statements contained in the preamble of this Order are true and correct and adopted as findings of fact and operative provisions hereof.

Section 2. Election Ordered; Polling Places. The Election shall be held in the District between the hours of 7:00 a.m. and 7:00 p.m. on November 8, 2022 (“Election Day”). The Election is to be conducted by the County, as provided by Chapter 271, Texas Election Code (the “Code”) at the locations designated by the Elections Administrator in accordance with the provisions of the Election Contract, which the President and Secretary of the Board of Trustees and the Superintendent of the District are hereby authorized to execute in the name of said District. Voters may vote at any of the following “Vote Centers” on Election Day:

Ryan Hall
605 N Main Street
Big Spring, Texas 79720

First Baptist Church
705 FM700
Big Spring, Texas 79720

Coahoma City Community Center
306 North Avenue
Coahoma, Texas 79511

Dorothy Garrett Coliseum
1001 Birdwell Lane
Big Spring, Texas 79720

Section 3. Early Voting. Early voting shall be administered by the County. Early voting shall be conducted by personal appearance at the Howard County Court House, 300 South Main Street, Big Spring, Texas 79720 during the period early voting is required or permitted by law, being October 24, 2022 through November 4, 2022; the hours designated for early voting by personal appearance shall be from 8:00 a.m. to 5:00 p.m. on each day except Saturdays, Sundays and legal state holidays; and on November 3, 2022 and November 4, 2022 the hours designated for early voting by personal appearance shall be extended from 7:00 a.m. to 7:00 p.m.

Section 4. Election Officials. The appointment of the Presiding Election Judge, Alternate Judges, Early Voting Clerks, the Presiding Judge of the early ballot board and other election officials for the Election shall be made by the Elections Administrator in accordance with the Election Contract and the Code. The Elections Administrator may employ other personnel necessary for the proper administration of the Election, including such part-time help as is necessary to prepare for the Election, to ensure the timely delivery of supplies during early voting and on Election Day, and for the efficient tabulation of ballots at the central counting station. The Board of Trustees hereby authorizes the Superintendent, President, Vice President or the Secretary of the Board of Trustees to execute or attest on behalf of the District the Election Contract with the County.

Section 5. Voting by Mail. Applications for voting by mail for all residents of the District shall submitted by personal delivery not later than October 28, 2022, or shall be mailed to the address below and received (not postmarked) by October 28, 2022:

Jodi Duck, Early Voting Clerk
Howard County Elections
300 South Main Street
Big Spring, Texas 79720

Section 6. Early Voting Ballots. An Early Voting Ballot Board shall be created to process early voting results of the Election and the Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board shall be designated by the Elections Administrator. The Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board shall appoint two or more additional members to constitute the Early Voting Ballot Board members and, if needed, the Signature Verification Committee members required to efficiently process the early voting ballots.

Section 7. Qualified Voters. All qualified electors of and residing in the District, shall be entitled to vote at the election.

Section 8. Propositions. At the Election the following PROPOSITIONS shall be submitted in accordance with law:

COAHOMA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT SPECIAL ELECTION
COAHOMA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PROPOSITION B

Shall the Board of Trustees of the Coahoma Independent School District be authorized to issue the bonds of the District, in one or more series, in the aggregate principal amount of \$6,015,000 for the purpose of acquiring, constructing, renovating and equipping school facilities and the purchase of new school buses, with the bonds to mature, bear interest, and be issued and sold in accordance with law at the time of issuance; and shall the Board of Trustees be authorized to levy and pledge, and cause to be assessed and collected, annual ad valorem taxes, on all taxable property in the District, sufficient, without limit as to rate or amount, to pay the principal of and interest on the bonds?

(b) The purpose for which the bonds are to be authorized is set forth in Section 8 hereof.

(c) The principal amount of the debt obligations to be authorized is \$6,015,000 for Proposition B and \$4,045,000 for Proposition C.

(d) If the bonds are approved by the voters, the Board of Trustees will be authorized to levy annual ad valorem taxes, on all taxable property in the District, sufficient, without limit as to rate or amount, to pay the principal of and interest on the bonds and the cost of any credit agreements executed in connection with the bonds.

(e) Based upon the bond market conditions at the date of adoption of this Order, the maximum interest rate for any series of the bonds is estimated to be 4.00%. Such estimate takes into account a number of factors, including the issuance schedule, maturity schedule and the expected bond ratings of the proposed bonds and notes. Such estimated maximum interest rate is provided as a matter of information, but is not a limitation on the interest rate at which the bonds or notes, or any series thereof, may be sold.

(f) If the bonds are approved, they may be issued in one or more series, to mature serially, over a period not to exceed 15 years from the date of issuance of each series of bonds.

(g) The aggregate amount of the outstanding principal of the District's debt obligations as of the date of this Order is \$11,595,000.00.

(h) The aggregate amount of the outstanding interest of the District's debt obligations as of the date of this Order is \$3,270,275.

(i) The ad valorem debt service tax rate for the District as of the date of this Order is \$0.28 per \$100 of taxable assessed valuation.

AVISO DE ELECCIÓN

PARA LOS ELECTORES HABILITADOS QUE RESIDEN EN EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA:

TOME CONOCIMIENTO de que se celebrará una elección en dicho Distrito como se dispone en una ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS debidamente aprobada por la Junta de Regentes de tal Distrito; dicha Orden expresa sustancialmente lo siguiente:

VISTO que la Junta de Regentes (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Coahoma (el “Distrito”) considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena a continuación (la “Elección”); y

VISTO que, por el presente, la Junta determina y declara que las mejoras estructurales anticipadas identificadas en la Proposición B pueden presentarse a los votantes habilitados del Distrito como una proposición única de conformidad con la Sección 45.003(g) del Código de Educación de Texas, debido a que estas mejoras estructurales serán predominantemente utilizadas con fines educativos y administrativos, ninguna de las cuales es el tipo de instalación descrito en la Sección 45.003(g)(1) – (6) del Código de Educación de Texas; y

VISTO que la Elección está sujeta a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito contratará con el Condado de Howard, Texas (el “Condado”) para la administración de la Elección conforme a un acuerdo interlocal con el Condado (el “Contrato Electoral”); y

VISTO que el Condado, por medio de su Administrador de Elecciones (el “Administrador de Elecciones”) de acuerdo con el Contrato Electoral, proveerá para la administración de la Elección; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de la sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA ORDENA:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. Elección ordenada; sitios de votación. La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 8 de noviembre de 2022 (“Día de las Elecciones”). El Condado llevará a cabo la Elección, según lo dispuesto en el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas (el “Código”), en los sitios designados por el Administrador de Elecciones de acuerdo con las disposiciones del Contrato Electoral y, por el presente, el Presidente, el Secretario de la Junta de Regentes y el Superintendente del Distrito están autorizados a celebrarla en nombre de dicho Distrito. El Día de las Elecciones, los votantes pueden votar en cualquiera de los siguientes “Centros de Votación”:

Ryan Hall
605 N Main Street
Big Spring, Texas 79720

First Baptist Church
705 FM700
Big Spring, Texas 79720

Coahoma City Community Center
306 North Avenue
Coahoma, Texas 79511

Dorothy Garrett Coliseum
1001 Birdwell Lane
Big Spring, Texas 79720

Sección 3. Votación Adelantada. La votación adelantada será administrada por el Condado. La votación adelantada se llevará a cabo personalmente en Howard County Court House, 300 South Main Street, Big Spring, Texas 79720 durante el periodo de votación adelantada requerido o permitido por la ley, que se extiende desde el 24 de octubre de 2022 hasta el 4 de noviembre de 2022, en el horario designado para la votación adelantada en persona que será de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. cada día excepto los sábados, domingos y feriados oficiales del estado; el 3 y 4 de noviembre de 2022, el horario designado para la votación adelantada en persona será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 4. Funcionarios electorales. La designación del Juez Presidente de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y otros funcionarios electorales para la Elección deberá realizarla el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Contrato Electoral y el Código. El Administrador de Elecciones podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos. Por el presente, la Junta de Regentes autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta de Regentes a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato Electoral con el Condado.

Sección 5. Votación por correo. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán entregarse personalmente a más tardar el 28 de octubre de 2022, o pueden enviarse por correo a la dirección citada a continuación y recibirse a más tardar el 28 de octubre de 2022 (la fecha del sello postal no se considerará como la fecha de recepción).

Jodi Duck, Early Voting Clerk
Howard County Elections
300 South Main Street
Big Spring, Texas 79720

Sección 6. Boletas de votación adelantada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por el Administrador de Elecciones. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la votación adelantada.

Sección 7. Votantes habilitados. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Proposiciones. En la Elección se someterán las siguientes PROPOSICIONES de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Coahoma a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$6,015,000 para la adquisición, la construcción, la renovación y el equipamiento de instalaciones escolares y para la compra de buses escolares nuevos, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos?

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA
PROPOSICIÓN C DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Coahoma a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$4,045,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de instalaciones recreativas en el Distrito, lo que incluye una instalación cubierta para usos diversos, con todo excedente del ingreso restante después de la finalización de dichos proyectos a ser utilizado para la construcción, la adquisición, la renovación y el equipamiento de otras instalaciones recreativas en el Distrito, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos?

Sección 9. Boletas. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las PROPOSICIONES anteriormente mencionadas, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dichas PROPOSICIONES deberán expresarse sustancialmente como sigue:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$6,015,000 POR EL
A FAVOR _____) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PARA
_____) INSTALACIONES ESCOLARES Y NUEVOS AUTOBUSES
EN CONTRA _____) ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE
_____) DICHOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL
IMPUESTO PREDIAL.

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA
PROPOSICIÓN C DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$4,045,000 POR EL
A FAVOR _____) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PARA UNA
_____) INSTALACIÓN CUBIERTA PARA USOS DIVERSOS, Y LA
EN CONTRA _____) IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS.
_____) ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Sección 10. Cumplimiento con la ley federal. En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayuda a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que los sistemas de votación a ser usados por el Administrador de Elecciones para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 11. Obligaciones de deuda. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse es de \$6,015,000 para la Proposición B y de \$4,045,000 para la Proposición C.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 4.00%. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos y las obligaciones propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos o las obligaciones, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer igualmente en serie, durante un periodo que no sobrepasará los 15 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$11,595,000.00.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$3,270,275.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$0.28 por \$100 de valoración catastral gravable.

